

EL PATRIOTA

VENEZOLANO.

CARACAS VENEZUELA

ES NECESARIO QUE EL GOBIERNO NO VEA EN LAS RECLAMACIONES POR LA IMPRENTA CARACTER NINGUNO DE ATROPELAMIENTO DEL CUAL HACERIA UN MOTIVO DE DESCONFIANZA.—CONSTANT

N. 11.

CARACAS MARZO 25 de 1833.

SIGUE EL ARTICULO

Junta provincial.

Cuarta petición: *la abolición de diezmos.* El Conciso nos ha proporcionado en su núm. 21 la exposición que sobre el particular ha hecho al Congreso dicha corporación. Mucho anhelábamos á la verdad ver esta pieza de nuestros provinciales; porque creíamos encontrar en ella lo mas exquisito que á su favor tubiese el partido antidecimal, y por consiguiente tener el gusto, cuando menos de hacer su analisis, dejando lo demas al juicio imparcial de los lectores; pero ciertamente nos hemos engañado. Una larga alocucion, pero sin entrar nunca en materia, y solo sí interrumpida de cuando en cuando por algunas hinchadas frases, es cuanto sobre la cuestion hallaremos en dicho documento; y qué pues podremos decir con relacion á éste, cuando en él nada se dice, que merezca la pena? ¿nos detendremos por ventura en aquello de *horrendo y fatal, injusto y funesto* con que se pretende caracterizar, ó hacer odiosa la imposicion del

diezmo? pero no; esto es un desahogo acaso únicamente del redactor, y no una razon que deba considerarse; ¿haremos alto en lo que se dice mas abajo, de no tener esta contribucion otro apoyo á su favor que la ignorancia y prevaricacion de algunos legisladores? pero ¿quién no mira que semejante idioma es solo un insulto á estos, y á cuantos otros creen lo mismo; y no un argumento que reclame con derecho, ni aún la menor atencion?

Se nos remite en fin por único recurso á las memorias que los ministros de hacienda y del interior elevaron al conocimiento del soberano Congreso, en el año de 1831; véase aqui cuanto de sustancia puede encontrarse en la referida exposicion; y no podremos nosotros hacer tambien otro tanto, remitiendo á los redactores de ésta á los invencibles escritos que con tanta erudicion han combatido sus conatos ó pretenciones? Nosotros pues, citamos á nuestra Junta provincial los valientes discursos, con que entre otros particularmente dos representantes de-



fendieron el diezmo en aquel mismo tiempo, teniendo á la vista las indicadas memorias: la remitimos además á las varias disertaciones, que en la materia han corrido, y cuya respuesta nadie ha visto, ni oído todavía; últimamente recomendamos á todos las famosas observaciones, que con motivo de esta misma cuestion, leyó en la asamblea nacional de Francia el Abate Sieyes el 12 de Agosto de 1789; en ellas se verá comprobada hasta la evidencia la justicia del mencionado impuesto, y nada menos que en el mismo orden político.

En este concepto permaneciendo en todo su vigor los ineluctables argumentos que han defendido el diezmo, y por consiguiente siendo demas todo otro documento, mientras subsistan aquellos, pasaremos á decir algo sobre la brillante perspectiva de los Estados Unidos, que aunque no sabemos, qué relacion tenga con la referida contribucion, se nos quiere hacer valer por la junta provincial como una prueba contra esta; como si á solo el diezmo fuese propia la calificacion de impuesto.

Cualquiera ciertamente, al poner a su vista el lisonjero cuadro de que se trata, creería desde luego á dicha República exenta de todo gravamen; y por lo tanto sostenidas sus instituciones por una especie de encantamiento ó magia digna por cierto, si fuese efectiva, de una envidia universal; mas no es así: aquí hay tantas imposiciones, como las necesarias para sostener

su gobierno, y conservar además un tesoro comun, que sirva de contrapeso á cualquiera ocurrencia impensada; y no puede ser de otra manera: el público debe pagar á los empleados en su beneficio y sufrir las cargas, que para esto sean indispensables: ahora, cual sea el medio de hacer estas cosas llevaderas ó suaves pertenece exclusivamente á las ciencias políticas; mas ¿qué nos enseñan estas en la materia? que uno de los primeros recursos para lograr tan feliz resultado, es indubitablemente la multiplicacion de los ramos de industria; la razon es bien clara; porque á proporcion que se aumente el número de estos, se amentará tambien el número de los obligados á contribuir; entonces el impuesto será mas divisible y por lo tanto menos el contingente á cada ciudadano: hoy por ejemplo se deja ver un nuevo establecimiento, y ya podrá el de ayer quedar exonerado de una mitad de su gravamen, cargándose esta sobre aquel, y así sucesivamente hasta las rebajas mas considerables.

Tal es en nuestro modo de ver el principal arbitrio, por no decir el único, capaz de aliviar á los pueblos sin el mas leve perjuicio al tesoro nacional; y el mismo que en su acertada aplicacion ha proporcionado á la República del Norte la brillante perspectiva con que tanto se nos lisonjea por la Junta provincial: en esto pues consiste la sabiduría del legislador y el singular talento del Financista; mas

mento en que comienzan ya las aspiraciones, y en que comienza tambien, si se logran estas, la perdicion del pais, por firmes que sean sus instituciones y grande su prosperidad.

La razon de semejante desgracia es demasiado manifiesta. Ninguno de los tales, sin embargo de encarecer tanto su patriotismo, no lleva al elevado puesto de la legislatura otras intenciones, que las de llenar su propio interes: mas, estando siempre este, como es evidente, en diametral oposicion con el comun ¿qué otra cosa debe seguirse al triunfo de aquellas, que la turbacion de la sociedad, el desconcierto de todas sus relaciones, y para decirlo de una vez, su completa ruina? Se propone por ejemplo un agricultor, que le estaría bien una ley, que le eximiese de esta ó aquella contribucion; la consigue en efecto ¿pero cuál podrá ser la consecuencia de esta? que el descargo de aquel viene todo á pesar sobre el público, ó privándole de los establecimientos que sostenía dicho impuesto, ó aumentando desproporcionadamente el gravámen de los otros ramos de industria, Rousseau há esplicado este pensamiento con la mayor exactitud. Luego si esta especie de leyes se multiplica, el código que las contenga, no vendrá á ser para la sociedad sino su mas poderoso menstruo, ó disolvente; él hará las veces de una fuerza repulsiva, que obrando entre los miembros del cuerpo social al fin consumará, cual un fuego químico su jeneral disolucion.

Tal es, no hay duda, el funesto resultado de la incoherencia de las leyes, ó de no tener éstas una exacta correspondencia con el pais, para que se han dictado.

La *distraccion del poder* no es para los pueblos una calamidad menos deplorable que la anterior, La sociedad necesita de una asistencia continua, y tanto mas diligente, cuanto que en este género no hay descuido alguno, que pueda llamarse leve: aquí sucede lo mismo que con un gran rio, que por el mas pequeño rumbo, si no se ocurre á tiempo, se lanza todo, á causar los mayores estragos ¿qué pues deberá suceder en un estado, cuyos legisladores, ó altos funcionarios olvidando su instituto, y aun desconociéndose á sí mismos, fijan su residencia en otro círculo muy distante, del que tienen señalado, y del cual se les prohíbe salir por todos los derechos? La combinacion de las diversas piezas en una máquina es ciertamente la que llena su fin; así es, que al menor desvío de alguna de estas, se sigue sin remedio la nulidad de las demas; las ruedas se impiden unas con otras, se interrumpe el movimiento, y aquella, es indispensable, quede ya inutilizada.

Todo gobierno es una organizacion semejante en el orden político. Las tres grandes ruedas sobre que gira, son los tres poderes: la principal es el legislativo, la segunda el ejecutivo, y la tercera el judicial: todas estas fuerzas obrando cada una á su vez vienen á

formar ese feliz coloso, que llamamos soberano, y que miramos absortos sobre la tierra como el alma de la sociedad; y con razon; por que sin su soplo ó impulso, no es posible en esta ni aún el menor aliento vital. Peso ¡qué confusion tan pronto como alguna de aquellas se desvía de su respectivo lugar! entónces la violencia es tan necesaria y ominosa como la de una gran mole sacada de su centro: se comienza por el choque; el poder invadido se pone en alarma para la defensa de sus derechos: se siguen los esfuerzos de la mas obstinada contienda; y se concluye, cuando menos por un entorpecimiento ó paralizaciou de toda la máquina política.

Ahora pues ¿qué será si la autoridad soberana avanza aun mas, esto es, si desentendiéndose absolutamente de su institucion, se levanta sobre su esfera y pretende su injerencia en el orden religioso? es claro que las consecuencias en este caso no podrán menos que ser sin comparacion aún mas funestas, á saber, la alteracion y desconcierto de la Iglesia en la nacion de semejante desgracia, el fatal abandono de la sociedad, su desorganizacion en todos los ramos, y por último su total ruina. El Emperador Justiniano traspasando los límites de su jurisdiccion quiso mandar en la Iglesia, y el resultado fué, que muriese en el error, á que le habia conducido su sacrílega temeridad; y si sus dominios no sufrieron ninguna mengua en su estension, ni

atraxo en su régimen administrativo, fué debido lo primero al famoso Belisario á cuya espada estubo siempre como vinculada la gloria de las armas, y lo segundo al célebre Triboniano, que infatigable en el ejercicio de su alto ministerio hacía florecer las leyes en el seno de la corte. Leon Ysaurico y Constantino Copronimo situados en la Iglesia, y haciendo la guerra á las imágenes, preparaban los triunfos á los Lombardos, hasta que por fin aquella preciosa porcion fué substraída enteramente y para siempre del imperio oriental: mas ¿para qué referir tantos ejemplos como en la materia nos suministra la antigüedad, cuando la época presente los ofrece tambien? Sí, la convencion francesa convencerá en todo tiempo está verdad. ¿Cuál fué el exito de su frenesí contra la Iglesia, y de aquel delirio innovador, conque desde luego emprendió combatirla hasta en sus mas sagradas instituciones? ¡Ah! que lejos de poder dar un paso á la organizacion de la república que habia tomado á su cargo, todo fué infortunio, desolacion y muerte, hasta llegar á ser necesaria una calamidad, cual lo era un príncipe advenedizo (a), para cerrar el abismo, que tenia ya abierto bajo sus pies. Lo mismo ha sucedido y sucederá eternamente á los sectarios de una conducta tan estraviada, como lo es sin contradiccion, que los cuerpos políticos, en especial

(a) Napoleon.

los legislativos se desentiendan de los objetos de sus funciones, para vagar en materias, que de ninguna manera les pertenecen: la sociedad en este caso queda abandonada; y por lo tanto marchando con la mayor precipitacion á su total aniquilamiento. La razon y la esperiencia estarán siempre acordes en la demostracion de esta verdad.

La mala administracion de justicia, hé aquí, sobre las referidas causas, acaso la mas funesta para toda asociacion. Nada importa en este conflicto, que las instituciones sean las mas sabias y los códigos los mas justos; no hay hombres que los hagan valer; y esto es bastante para su nulidad, aun digo mas: que en este caso, seria mucho mejor, se ignorase hasta el nombre de aquellos; la razon es bien sencilla; porque tener leyes y no cumplirlas, equivale con toda exactitud á desmoralizar los pueblos y acostumbrarlos á no respetar ningun vínculo social. En efecto, si un gobierno; que no conoce otras medidas que su voluntad es habido por todos como despótico; con qué expresion deberá calificarse aquel, que dicta reglas, pero que en ninguna cosa piensa menos, que en dirigirse por ellas? desde luego que no podrá reconocerse en él sino la mala fé personificada, el monstruo mas abominable, una coalision de demonios sobre la tierra, destinada á atormentar sin cesar á la desgraciada porcion de su dominio.

La ley en todo pais bien organizado debe ser el único punto de vista del

funcionario público, á quien está comendada su aplicacion; de otra manera las propiedades se hallarán descubiertas, espuestos los derechos mas sagrados, los ciudadanos sin ninguna garantía, y la sociedad entera en continua fermentacion. Sobre esto no es necesario discurrir mas, pues es una materia tan clara, que no es posible haya uno solo, que ignore, que la esencia de un buen gobierno consiste mas que en ninguna otra cosa, en la recta dispensacion de justicia segun el tenor de las leyes, que debe meditar incesantemente el magistrado, y de cuya exacta observancia es responsable al mismo supremo lejislador en cada instante de su destino.

Tenemos por tanto que la felicidad de los pueblos está sin duda ligada á la coherencia de las leyes, á la contraccion del poder á su respectivo círculo y á la buena administracion de justicia. En esta virtud, comuniquemos un movimiento activo á estas tres grandes ruedas de nuestra máquina política, si es que no lo tienen, y lo habremos logrado todo. Procuremos promover la industria y multiplicar los ramos de esta, y muy pronto tendremos la misma prosperidad de la República del Norte, junto con un tesoro público que nos sacará de todos nuestros ahogos. Por el contrario, sin este paso nos encontraremos eternamente en la miseria; qué memorable seria nuestro congreso del año 33 si nos dejara siquiera un par de establecimientos que sirviesen cuando ménos de ensayo á la creacion

de otros! Esto sí que haria su gloria, y recomendaria para siempre el desarrollo de sus altas funciones.

DESCRIPCION

DE LOS ESTADOS UNIDOS POR D. B. WARDEN.

Artículo del caso.

Elevado Mr. Jefferson á la presidencia en el mes de Marzo de 1801, en momentos en que la violencia de los partidos era extrema, se hizo notar siempre por la moderacion y dulzura de su administracion, y por la escrupulosa atencion con que velaba en los intereses de los Estados Unidos. Propiamente hablando, fue en su tiempo, que se pusieron las bases de este sistema, que por la esperiencia se ha encontrado, ser mas á proposito y capaz de acelerar la dicha de los estados, y su prosperidad. Aunque asaltado por todas partes de los declamadores, rodeado de abusos y escitado á la violencia por la naturaleza de la crisis, jamas se separó del camino, que las justas interpretaciones de la constitucion y su amor al bien público le indicaban. Acaso se vió por la primera vez en la historia de los partidos, que un hombre en la cúspide del poder, siguiese escrupulosamente los principios que habia profesado antes, y diese pruebas de una probidad sin ejemplo, tratando de disminuir la influencia y el poder que habia heredado de sus predecesores. Un espíritu de innovacion habia prendido en todos los actos de la revolucion y administracion

de los estados unidos, y Mr. Jefferson y todos los que obraban de concierto con él estaban persuadidos, que cualquier tentativa hecha para la dicha del género humano, sin respetar las *opiniones*, y aun las *preocupaciones*, rara vez obtienen un resultado feliz, y que las mejoras mas palpables no deben introducirse *precipitadamente* ni por *fuerza* en la sociedad. Nunca proponia pues alguna nueva medida sin que la opinion se hubiese manifestado *bastante generalmente dispuesta para gustarla*; y por este medio consiguió poner en armonia los actos de la administracion con los sentimientos del pueblo, y consolidar las innovaciones que se habian introducido. De este modo es que debe obrar todo gobierno, si se quiere colocar en la verdadera línea que le conviene.

(TOMO 5. PAG. 257.)



Caracas.

Imprenta de Fermin Romero.

1833.